

San Miguel, 10 JUL 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 524 /

VISTOS, la presentación de fecha 24/06/2015 de **CARMEN DEL PILAR ARANGUIZ HORMAZABAL**, mediante la cual solicita condonación respecto de la sanción clausura aplicada según la resolución SR-17532 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1212118 de fecha 08/05/2015 por no otorgar boletas de ventas y servicios por ventas del giro, con un monto de operación de \$84.000 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$252.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120319644, cuyo plazo vence el 04-08-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **2 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a contar del 25-08-2015. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL